PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 426/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD", DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ID 288.716)

Asunción, 10 de Junio de 2015

VISTO: **El Informe del Comité de Evaluación,** conformado por Resolución N° 333 del 09 de marzo del 2015, en la cual recomienda la adjudicación del Llamado de Contratación Directa Nº 016/2015 "Adquisición de Equipos de Computación" de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República (ID 288.716)".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con la documentación requerida.

Que, del análisis de las ofertas se ha determinado cuál de ellas es conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de la Juventud, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación de la Contratación Directa de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 34 inc. C) de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contratación Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°- **Aprobar** el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 016/2015 Adquisición de Equipos de Computación para la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°- **Adjudicar** a la firma **HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS de Hugo Benítez Ruc 4022404-0** el procedimiento de Contratación Directa Nº 016/2015 Adquisición de Equipos de Computación para la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República (ID 288.716), por ítem de conformidad al siguiente detalle:

- Item Nº 01 Computadora Portátil: Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones).
- Item Nº 03 Computadora Todo en Uno: Gs. 6.550.000.- (Guaraníes seis millones quinientos cincuenta mil).
- Item Nº 05 Scanner de escritorio: Gs. 6.800.000.- (Guaraníes seis millones ochocientos mil).
- Item Nº 06 Televisor de 42 pulgadas: Gs. 6.740.000.- (Guaraníes seis millones setecientos cuarenta mil).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 426/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 016/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD", DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ID 288.716)

- Item N° 07 Impresora Láser blanco y negro: Gs. 1.950.000.- (Guaraníes un millón novecientos cincuenta mil).
- Item N° 08 Proyector multimedia: Gs. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil).
- Item N° 09 Acondicionador de aire: Gs. 10.160.000.- (Guaraníes diez millones ciento sesenta mil).

Art. 3°- **Declarar desierto** los ítems 2 – Computadoras Personales de Escritorio y 4 – Máquina destructora de Papel, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 30° Declaración Desierta inciso c) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°- **Imputar** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Sub Programa 10 Creación de Oportunidades para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad.

Art. 5° **Disponer** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 6°- **Autorizar** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites respectivos para el pago pertinente previa suscripción de la orden de compras con las empresas adjudicadas.

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

MARCELO SOTO PAVÓN
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud